

INFORME SECRETARIAL.- febrero 12 de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2015-567, que se cumplió el término de traslado de la liquidación del crédito y la demandada guardo silencio al respecto-. Sirvase proveer

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

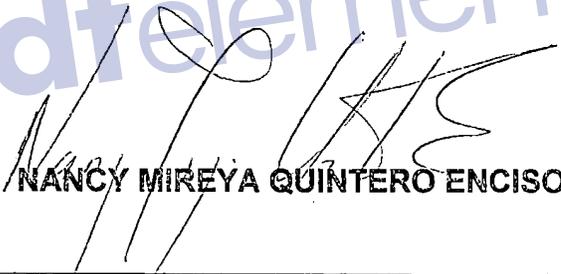
Toda vez que la liquidación del crédito visible a folio 262 del plenario presentada por las parte actora, se ajustan a derecho, el Despacho le imparte su aprobación -.

Se dispone que las partes actualicen la liquidación del crédito teniendo en cuenta que la obrante a fl 262 solo se encuentra liquidada hasta el 2018-.

Requírase mediante oficio a la demandada para que acredite el cumplimiento de la sentencia título base de recaudo ejecutivo y el pago de sumas adeudadas-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

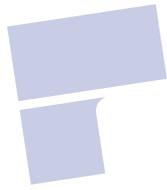
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ

Hoy 15 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por aprobación en el estado No.24


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria



pdfelement